

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez informando que vencido el plazo otorgado en auto anterior, la parte demandada no emitió pronunciamiento alguno tras la comunicación del auto y el envío del expediente.

El proceso se encuentra próximo al vencimiento de instancia.

Dentro del presente proceso estaba pendiente resolverse sobre la excepción previa presentada por la parte demandante y ya se surtió el traslado.

Verificado el certificado de existencia y representación de la demandada y la página web, el único correo obrante para notificaciones judiciales es notificacionesjudiciales@asmetsalud.com.

Manizales, 04 de septiembre del 2023

Daniela Pérez Silva
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE:	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD - SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS "SESHUC
DEMANDADOS:	ASMET SALUD EPS SAS
RADICADO:	170013103005-2022-00108-00
ACUMULADO:	170013103005-2022-00206-00

En primera medida se deja constancia de que remitido el auto anterior y el link de acceso al expediente, a la fecha no se ha recibido pronunciamiento por parte de la demandada Asmet Salud, por medio de su apoderado, agente interventor o representante legal para asuntos judiciales, pese a que el envío se realizó al correo de notificaciones de la EPS y al correo del abogado GUILLERMO JOSÉ OSPINA LÓPEZ.

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra cerca de su vencimiento de acuerdo a la constancia secretaria que antecede, y conforme a lo autoriza el artículo 121 del CGP, el despacho prorrogará la instancia por seis (6) meses, de acuerdo al mentado artículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is positioned above the printed name.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**